

Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

Nº 137-2020/D/H2004

REPÚBLICA DEL PERÚ



01 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 29 de Septiembre de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 19750-2020, que contiene el Informe Técnico N° 64-2020-OL-HNDM/MINSA e Informe N° 1799-2020-EP-OL-HNDM de fecha 11 y 23 de setiembre de 2020 respectivamente, de la Oficina de Logística con el que se solicita la aprobación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 027-2020-HNDM "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES - GASA DOBLADA ESTERIL";

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) la emergencia sanitaria y con Decreto Supremo N° 027-2020 SA, que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 06 de diciembre de 2020;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA  
02 OCT. 2020  
RECEPCION  
HORA: 11:05 FIRMA:

OFICINA DE ESTADISTICA  
01 OCT 2020  
SECRETARIA  
Hora: 15:07

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
 El presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 Que he tenido a la vista

01 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
 FEDATARIO

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, a través del Informe N° 262-2020-DF-AE-HNDM de fecha 14 de julio de 2020, el jefe del Departamento de Farmacia, formula el requerimiento de material médico para abastecimiento de varios servicios, adjuntando los pedidos N° 11212 y 11267 y anexo 1. A, por lo que través del Memorandum N° 1837-EP-OL-HNDM-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita al área usuaria la validación de las cotizaciones de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien requerido. Es así que mediante Memorando N° 609-2020-DF-AE-HNDM de fecha 19 de agosto de 2020, el Jefe del Departamento de Farmacia comunica al órgano de las contrataciones que ha verificado las especificaciones técnicas de la gasa estéril, señalando que las empresas cumplen con lo solicitado, recomendando se evalúe los precios ofertados con los precios históricos y tiempo de entrega debe ser el menor posible ya que los ítems solicitados se encuentran en stock crítico y algunos de ellos desabastecidos y son de carácter urgente;

Que, mediante el Informe N° 16-CD-027-PROG.-OL-2020-HNDM, de fecha 27 de agosto de 2020, el servidor civil Alejandro Williams Pinado, Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, ha determinado que el valor estimado es S/ 295,350.00 Soles, valor que se obtiene de acuerdo a las especificaciones técnicas y conforme la validación del área usuaria;

Que, mediante correo electrónico, del 24 de agosto de 2020, se remite la CARTA N° 375-2020-OL-HNDM, invitando a participar en la CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES - GASA DOBLADA ESTERIL" a la empresa DROGUERIA TEXTIL ALGODONERA S.A.C. indicándose que "(...) el área usuaria ha señalado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien ofertado en la cotización presentada por su representada, razón por la cual hemos de comunicarle que la adjudicación de la citada prestación le ha sido otorgada según detalle (...)" de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDECENCIA	PRECIO UNITARIO IGV.	IMPORTE DE CONTRATACIÓN
1	GASA DOBLADA ESTERIL 10X10CM. X16 CAPAS X 5 UNI.	UNIDAD	90.000	ESLIMEDIC	NACIONAL	S/2.30	S/ 207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 SOLES)
2	GASA DOBLADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM. X 16 CAPAS X 5 UNI.	UNIDAD	45.000	ESLIMEDIC	NACIONAL	S/1.69	S/ 76,050.00 (SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES)
3	GASA DOBLADA ESTERIL 7.5 X 7.5 CM. X 16 CAPAS X 5 UNI.	UNIDAD	15.000	ESLIMEDIC	NACIONAL	S/0.82	S/ 12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Directoral

Lima, 29 de Septiembre de 2020

Que, a través del correo electrónico, de fecha 25 de agosto de 2020, se cursa la carta N° 0099-2020/TASA por el cual la empresa Droguería Textil Algodonera S.A.C. acepta la invitación para participar en la contratación directa y señala que aceptan el petitorio y los plazos para su cumplimiento;

Que, mediante las GUIAS DE REMISION – REMITENTE RUC: 20547335695, N° 0001492, N° 0001495 y N° 0001503, emitidas por la empresa Droguería Textil Algodonera S.A.C. debidamente suscritas por la servidora civil María Suarez Peceros, se acredita el ingreso de los bienes señalados al almacén de farmacia del hospital, en las fechas 04 y 08 de setiembre de 2020;

Que, con la Nota Informativa N° 1466-2020-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 1241-2020-OEPE/HNDM, de fecha 01 de setiembre de 2020, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se remite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003810, de fecha de aprobación 28 setiembre de 2020, por la suma de S/ 295,350.00 Soles, para el "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES – GASA DOBLADA ESTERIL";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 127-2020/OEA/HNDM, de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su VERSION N° 12, incluyéndose el Procedimiento de Selección Contratación Directa "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES – GASA DOBLADA ESTERIL" por el valor estimado de S/ 295,350.00 Soles;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 134-2020/OEA/HNDM, de fecha 18 de setiembre de 2020, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 027-2020-HNDM "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES – GASA DOBLADA ESTERIL", con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando al Dictamen Legal N° 087-2020-OAJ-HNDM, de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

01 OCT 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

01 OCT 2020

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, el Procedimiento de Selección Contratación Directa Nro. 027-2020-HNDM "ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA VARIOS SERVICIOS DEL HNDM COYUNTURA COVID 19 POR EL PERIODO DE 04 MESES – GASA DOBLADA ESTERIL", por emergencia sanitaria, por el monto total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 295,350.00 Soles), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, comuníquese y publíquese;**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KUYOHAMA OKAMOTO  
Directora General (a)

RDMKO/ELVF/JCP

- C.c.:
- Dirección General,
  - Órgano de Control Institucional,
  - Ofic. Ejecutiva de Administración,
  - Dpto. de Farmacia,
  - Ofic. de Asesoría Jurídica,
  - Ofic. de Logística,
  - Ofic. de Estadística e Informática,
  - Archivo

St. Hugo Armando VALVERDE RIVERA  
FEDATARIO